



II MARCHA BTT "VILLA DE BEMBIBRE"

NORMATIVA GENERAL

Normativa general de obligado cumplimiento:

1. La II Marcha de BTT Villa de Bembibre se celebrará el día 30 de mayo de 2010.
2. La II Marcha de BTT Villa de Bembibre no es una prueba competitiva. Los participantes deben seguir el ritmo que marque la organización y respetar los agrupamientos establecidos.
3. Los participantes deben tener el nivel necesario para afrontar un recorrido de unos 38 kilómetros por el monte, de dureza física media y de dificultad técnica media.
4. Es obligatorio el uso de casco protector.
5. Cada participante debe llevar los repuestos necesarios para solventar las posibles averías.
6. A pesar de que el recorrido estará convenientemente señalizado, el corredor es el único responsable de respetar las indicaciones de la organización y las disposiciones de la Ley de Seguridad Vial.
7. Dado que la marcha recorre zonas de gran valor natural, es obligatorio respetar el medio ambiente.
8. La Organización no se hace responsable de los accidentes que pudieran sufrir los participantes o terceras personas.
9. La Organización se reserva el derecho de modificar todo lo relativo a itinerario, agrupamientos, horarios, etc... si fuera necesario.
10. El hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a cualquier reclamación contra la Organización.